

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

RESOLUCION No. 1024

26 de Mayo de 2014

POR CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE

El Dirección Territorial Norte de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena -CAM- en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución No. 1719 del 10 de Septiembre de 2012

CONSIDERANDO

Mediante escrito radicado en la CAM No. 103941 del 12 de marzo del 2013, el señor FULVIO ERNESTO JAVELA PEREZ identificado con cédula de ciudadanía N° 12.117.762 de Neiva, solicitó ante este Despacho un permiso de ocupación de cauce para la construcción de reservorios de agua con el fin de mitigar impactos por escases de agua que se presentan en épocas de verano.

Mediante oficio DTN 70764 del 19 de marzo de 2013, se le requirió plano de localización de las fuentes hídricas en el área de influencia y planos y memorias de cálculo de las obras a construir.

A través de oficio radicado CAM No. 0346 del 17 de enero de 2014, el señor Fulvio Ernesto Javela presenta la solicitud de planos, obras de dique y verterdo ecológico del drenaje que llaga a la parcela numero 12 Vereda los Rosales, en Campoalegre (H).

A través de Auto de inicio de procedimiento No. 008 del 23 de enero del 2014, la Corporación inicio el trámite de la solicitud del permiso de ocupación de cauce para la construcción de dos obras denominadas "dique en concreto y tierra compactada para formar un reservorio" localizado en un lote Ganadero 12 Vereda los Rosales Jurisdicción del Municipio de Campoalegre. Siendo notificado personalmente el interesado el 31 de enero del 2014.

El interesado allega mediante oficio radicado CAM No. 2339 de fecha 25 de marzo del 2014 copia del comprobante de pago No. 26995 donde se cancelan los costos de evaluación y seguimiento.

El 14 de Abril de 2014 allegan mediante escrito CAM No. 2985 la publicación del *hace saber* en el Diario la Nacion; garantizando de esta manera el principio de Publicidad y contradicción, sin que se presentara ninguna oposición a la solicitud.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

De acuerdo a lo ordenado en el auto de inicio No. 008 de 2014, se adelanto visita de inspección ocular el 21 de abril del 2014 por parte del Profesional encargado por la Dirección Territorial Norte de la CAM para este trámite.

CONSIDERACIONES

Que a fin de adoptar la determinación procedente frente a la petición elevada, la funcionaria de la Dirección Territorial Norte rindió concepto técnico No. 520 de fecha 5 de mayo del 2014, exponiendo:

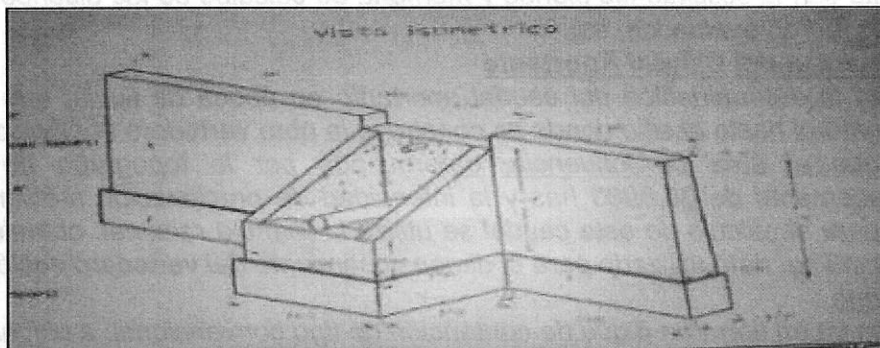
“...2. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

En el sitio de interés se pudo verificar que existen dos obras, para las cuales se solicita el permiso de ocupación de dos (2) cauces, ambas localizadas en el Lote Ganadero No 12, vereda los Rosales, Jurisdicción del Municipio de Campoalegre, cuyo propietario es el señor Fulvio Ernesto Javela Perez, localizadas como se muestra en el plano siguiente, tomado de una imagen satelital de google earth.

- *La primera obra se trata de un lago artificial que según informa el señor Fulvio Ernesto Javela, fue construido hace aproximadamente 35 años, localizado en las coordenadas 849799E 791699N a una altura de 580 m.s.n.m, ocupa un área aproximada de 0,5 hectáreas con una profundidad promedio de 1,5 metros, conformado en tierra, posee un muro o dique en tierra para elevar el nivel en su parte baja y represar el agua que lo alimenta, la cual proviene de los descoles de los lotes Payande 1, Payande 2 y Payande 6, los cuales son regados con agua del Rio Neiva, este lago cuenta con un vertedero de excesos en concreto, por donde desborda el agua a un zanjón de descoles para ser conducida hasta el cauce conductor de descoles denominado La Ciénaga, cuenta también con una tubería de lavado que igualmente tiene salida al zanjón mencionado; posee además una compuerta metálica para derivar agua a un canal en tierra que abastece el predio Ganadero 14, obra que no se encuentra aprobada por parte de la CAM; además hay un muro en concreto donde se proyecta la salida para los lotes Ganadero 12 y Ganadero 9, obra que se encuentra en trámite para aprobación en la CAM.*

Se presenta el esquema del vertedero de excesos, con las dimensiones actuales, el cual tiene un buen funcionamiento, según se ha evidenciado en las diferentes visitas técnicas realizadas a la zona para adelantar diferentes diligencias, generalmente en época de invierno presenta rebose o cuando no se está regando el lote ganadero 14, igualmente se puede conceptuar del dique construido en tierra para elevar el nivel en la parte baja del lago, es una obra estable que según informa el señor Fulvio Ernesto Javela, ha cumplido con el propósito para el cual fue construido desde hace 35 años, (ver foto 2)

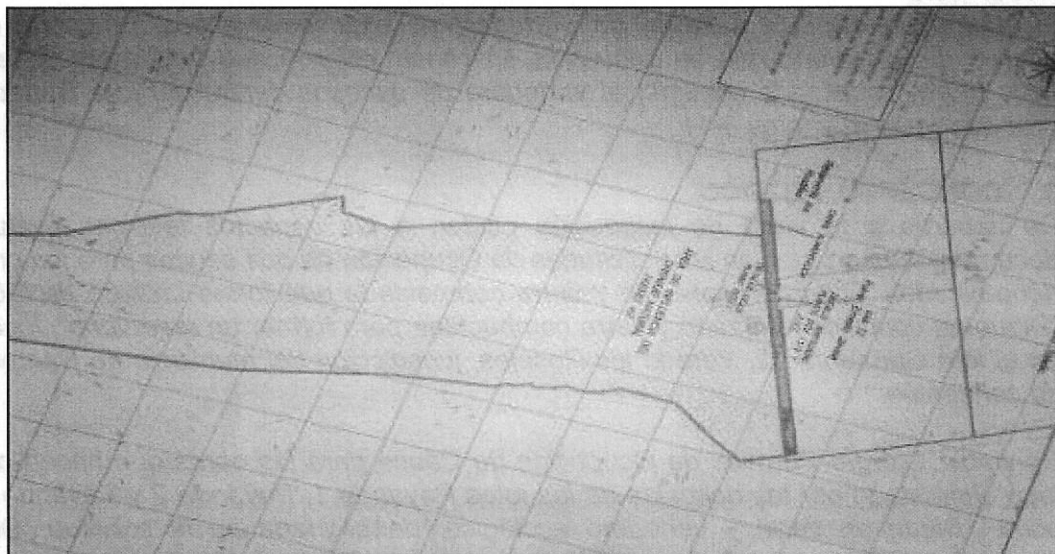
	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	
	Código: F-CAM-110	Versión: 6
	Fecha: 09 Abr 14	



Esquema 1. Vertedero de excesos Lago ocupación cauce 1

- La segunda obra por la cual se adelanta un procedimiento sancionatorio por comenzar la construcción sin el respectivo permiso de la autoridad ambiental, según informó el señor Javela porque no tenía claro que en un cauce seco en verano debía solicitar este permiso, se trata de un Dique de contención construido en tierra, con una longitud de 400 m., y que sirve al mismo tiempo para la conformación de un canal que conducirá el agua otorgada mediante resolución 2608 del 07/12/12 al predio Lote Ganadero 12.

En el centro del dique se encuentra en construcción una obra en concreto reforzado denominada vertedero ecológico, ubicado en las coordenadas 850023mE, 781673mN, altura 551msnm, a través del cual pasará el agua lluvia que llega a este punto, recogida y transportada por un cauce natural que atraviesa el predio del señor Humberto Cabrera y del mismo Lote Ganadero 12, el cual se proyecta ampliar para facilitar la llegada del agua al vertedero; después de pasar el agua lluvia por esta obra, se almacenará en un reservorio que se está construyendo para tal fin, con dimensiones ancho:60m, largo 60m.



Esquema 2. Obras para ocupación de cauce 2

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

Se adjunta con la solicitud los planos y memoria de cálculos de los diseños de las obras, los cuales fueron evaluados, así:

Determinación del Caudal Aportante

Se realiza la determinación del caudal aportante en época de lluvia, que transporta el drenaje natural hasta el sitio donde se construye la obra vertedero ecológico, teniendo en cuenta que el área de influencia, determinada por la topografía de la zona es aproximadamente de 26,8983 has y la intensidad de precipitación máxima es de 0,15 mm/hr., para el cálculo de este caudal se utilizó la fórmula racional, obteniendo un valor de 0,443 m³/sg, dato utilizado para el dimensionamiento del vertedero ecológico,

Obra Dique

Se construirá en tierra un dique de contención de tipo convencional, a ubicarse en todo el costado sur del lote Ganadero 12 y que a la vez constituirá uno de los taludes para la conformación de un canal de distribución del agua otorgada mediante resolución 2608 del 07/12/12 a este mismo lote; en el centro de este dique se está construyendo una obra en concreto reforzado denominada en la solicitud Vertedero Ecológico (ver esquema 2)

El dique tendrá una altura total de 2,4 m, un ancho de corona de 6 m y una base de 10,5 m, tiene en promedio una cota de terreno de 551 msnm y una cota de corona de 553,4 msnm

Obra Vertedero de excesos

En la solicitud se le ha dado el nombre de vertedero ecológico, es la obra que se encuentra en construcción para permitir el paso del agua del drenaje natural hasta el reservorio, fue calculado como vertedero rectangular, para el cual se obtuvo una longitud de Creta de 1,5 m y dos (2) contracciones; su máxima altura en la parte posterior es de 2,4 m y la mínima en la parte frontal es de 1,0 m; tiene una longitud total de 10,0m y un ancho de 5,90m

Reservorio

El agua lluvia captada a través del vertedero de excesos y la que transporta el canal pasa a un reservorio que se encuentra en construcción y que tendrá las dimensiones 60m *60 m, localizado contiguo al vertedero de excesos dentro del lote Ganadero 12. (Ver esquema 2) y fotos 8-11

3. CONCEPTO TÉCNICO

De acuerdo a la visita de inspección ocular, a los aspectos técnicos evaluados y documentos aportados en las solicitudes de Ocupación de dos cauces para los proyectos denominados "Dique en concreto y tierra compactada que forma un lago de 0,5 has" y "Dique en concreto reforzado y tierra compactada para formar un reservorio", localizadas en el lote Ganadero 12, Vereda los Rosales, jurisdicción del municipio de Campoalegre, se conceptúa:

Es viable Otorgar Permiso de Ocupación de Cauce para las obras que hacen parte del lago alimentado por los descoles de los lotes Payande 1, Payande 2 y Payande 6, tales como: Dique en tierra y vertedero ecológico, denominada en la solicitud "Dique en concreto y tierra compactada que forma un lago de 0,5 has", localizadas en un drenaje natural que transporta agua de descoles, el cual pasa por el lote Ganadero 12, vereda los Rosales, jurisdicción del municipio de Campoalegre.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

Es viable otorgar Permiso de Ocupación de Cauce para el proyecto "Dique en concreto reforzado y tierra compactada para formar un reservorio" cuyas obras se localizan en un Drenaje Natural que transporta agua lluvia en invierno, el cual pasa por el lote Ganadero 12, vereda los Rosales, jurisdicción del municipio de Campoalegre.

Los dos permisos de ocupación de cauce se otorgan de acuerdo a las condiciones mencionadas en el presente concepto en el Predio Lote Ganadero 12, de propiedad del señor Fulvio Ernesto Javela Perez, identificado con C.C No No.12.117.762 expedida en Neiva (H), con domicilio en la Carrera 45 Nro 24 A – 33 Casa D11 C.R Guatapuri, de la ciudad de Neiva

Como medida de compensación ambiental, el señor Fulvio Ernesto Javela Perez, deberá realizar la siembra de trescientas (300) especies forestales propias de la zona en el área de influencia de los dos drenajes ocupados.

4. RECOMENDACIONES.

Realizar seguimiento para verificar el cumplimiento de la compensación ambiental y la construcción de las obras para la ocupación de cauce del proyecto "Dique en concreto reforzado y tierra compactada para formar un reservorio" en un término de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de la resolución por medio de la cual se otorgan los dos permisos de ocupación de cauce..."

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena es competente para otorgar este permiso de ocupación de cauce y que revisada la documentación y lo conceptuado por el profesional encargado, es viable otorgar el permiso en las condiciones descritas anteriormente.

En consecuencia, esta Dirección Territorial Norte en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución 1719 de 2012, acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar Permiso de ocupación de Cauce para las obras que hacen parte del lago alimentado por los descoles de los lotes Payande 1, Payande 2 y Payande 6, localizadas sobre un drenaje natural que transporta agua de descoles, el cual pasa por el Lote Ganadero 12 en las coordenadas E849799 N791699 en la Vereda los Rosales Jurisdicción del Municipio de Campoalegre (H), al señor FULVIO ERNESTO JAVELA PEREZ identificado con cedula de Ciudadanía No. 12.117.762 de Neiva, en beneficio del predio Lote Ganadero 12, para las obras Dique en tierra y vertedero ecológico denominado "dique en concreto y tierra compactada que forma un lago de 0,5 has".

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

El mencionado permiso se otorga con fundamento en las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo y la parte resolutive del mismo.

ARTICULO SEGUNDO. Otorgar Permiso de ocupación de Cauce sobre un drenaje natural que transporta aguas lluvias en invierno, el cual pasa por el Lote Ganadero 12 en las coordenadas 850023mE 781673mN en la Vereda los Rosales Jurisdicción del Municipio de Campoalegre (H), al señor FULVIO ERNESTO JAVELA PEREZ identificado con cedula de Ciudadanía No. 12.117.762 de Neiva, en beneficio del predio Lote Ganadero 12, para el proyecto denominado “dique en concreto y tierra compactada para formar un reservorio”.

El mencionado permiso se otorga con fundamento en las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo y la parte resolutive del mismo.

ARTICULO TERCERO. El recurso natural que se autoriza utilizar, aprovechar y/o afectar, es el recurso hídrico.

ARTICULO CUARTO. Los presentes permisos son de carácter permanente y se otorga un término de 6 meses, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución para la construcción de las obras autorizadas en este acto administrativo, término que podrá ser modificado por la Autoridad Ambiental de acuerdo a las condiciones del recurso hídrico.

ARTICULO QUINTO. Como medida de compensación ambiental, el beneficiario del permiso deberá realizar la siembra de trescientas (300) especies forestales propias de la zona en el área de influencia de los dos drenajes ocupados. Esta compensación deberá ser realizada en un término de 6 meses.

ARTICULO SEXTO. El beneficiario está obligado a prevenir, controlar, mitigar y compensar los impactos ambientales negativos adversos que puedan surgir por las obras, y realizar el mantenimiento periódico de las mismas una vez sean construidas y entren en operación.

ARTÍCULO SEPTIMO. El señor Fulvio Ernesto Javela Perez deberá contar con un sitio adecuado de acuerdo a la normatividad ambiental, para disponer los escombros, sobrantes de construcción y similares, como también la explotación de los sitios de explotación y/o extracción de materiales de construcción de sitios debidamente legalizadas (minero – ambientales), para la ejecución de la obra.

ARTÍCULO OCTAVO. El presente permiso de ocupación de cauce no implica el establecimiento de servidumbre en interés privado sobre los predios donde se ubique las obras, la constitución de servidumbre que sea necesaria la gestionará el beneficiario de

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

acuerdo a lo preceptuado en el Decreto 1541 de 1978. Las indemnizaciones a que haya lugar por el ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se registrarán por las disposiciones del código civil y de procedimiento civil.

ARTICULO NOVENO. La Dirección Territorial Norte realizará visita de seguimiento al permiso otorgado en un término de 6 meses donde se verificara el cumplimiento de la medida de compensación impuesta y la construcción de las obras de ocupación de cauce, donde se evaluará el requerimiento de una nueva visita.

ARTÍCULO DECIMO. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al señor FULVIO ERNESTO JAVELA PEREZ identificado con cedula de Ciudadanía No. 12.117.762 de Neiva, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir del pago de su publicación en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

PARAGRAFO.- Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


RODRIGO GONZALEZ CARRERA
 DIRECTOR TERRITORIAL NORTE